

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 324

2 de septiembre de 2021

Presentada por la señora *Riquelme Cabrera*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico realizar un estudio de los factores y condiciones imperante en la administración de red de distribución de energía eléctrica de Puerto Rico que han generado la necesidad de recurrir a la desconexión selectiva del servicio eléctrico, afectando y poniendo en riesgo diariamente la seguridad de miles de familias puertorriqueñas.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En meses recientes, el consorcio LUMA Energy asumió la administración del servicio de distribución de energía eléctrica en Puerto Rico. A pesar de la oposición de múltiples sectores de la sociedad, se justificó la concesión de este contrato multimillonario a base de la promesa de una mejora sustancial en el servicio de energía eléctrica. La expectativa no ha sido satisfecha. Desde la entrada en funciones de LUMA Energy los problemas no solo continúan, sino que al presente nos vemos ante una situación sin precedentes: el país está siendo sujeto diariamente a relevos de carga, o “apagones selectivos” que afectan a miles de puertorriqueños que dependen del servicio de energía eléctrica para desempeñar sus obligaciones diarias, laborar en empresas u operar negocios, estudiar, atender a sus seres queridos, entre múltiples otras tareas.

Los apagones recientes; que en plena temporada de mayor consumo de energía eléctrica dejaron sin servicio a sobre 500,000 abonados; no solo interrumpen y causan inconvenientes a los quehaceres de la vida diaria sino que causan pérdidas por daños a equipos electrónicos, alimentos refrigerados y otros bienes; amenazan la salud y la vida de pacientes, de envejecientes y de personas encamadas atendidos en sus hogares; y exacerban las pérdidas económicas de negocio en esta economía que ya se ha visto tan afectada.

Las razones para estos apagones no están del todo claras. Según la Autoridad de Energía Eléctrica y el propio consorcio LUMA Energy los apagones constantes responden a la salida de servicio de tres unidades principales de generación.<sup>1</sup> Reconocen, además, que dos otras generatrices están fuera de servicio. Según el director de Proyectos del Departamento de Operación del Sistema de LUMA, la salida de las tres unidades principales de generación supone un déficit de 1280 megavatios, “y no hay manera de que nadie se prepare para algo así”,<sup>2</sup> lo que los deja sin más opción que implantar relevos de carga o “apagones selectivos” puesto que la demanda excede la capacidad de generación.

Como opción para suplir la deficiencia de carga, se activaron algunas turbinas de gas. Pero a la vez, ya se anuncia que esta acción conllevará una posible alza en la factura del abonado, amparado en la cláusula de ajuste tarifario por combustible. Como siempre, los sectores más afectados y deprimidos económicamente de nuestra población no solo sufren el impacto del pobre desempeño en el manejo del sistema de energía eléctrica del país, sino que también se les hace pagar por ello.

Nos rehusamos aceptar que se despache esta situación, que tanto daño está causado a nuestro pueblo, con explicaciones simples. Luego de una inversión multimillonaria de fondos federales para reestablecer nuestro sistema eléctrico luego del paso del huracán María, no procede excusar las pobres condiciones operacionales de las plantas generatrices en Puerto Rico aludiendo a eventos fortuitos o inesperados.

---

<sup>1</sup> Periódico El Nuevo Día, miércoles 1 de septiembre de 2021, pág. 10.

<sup>2</sup> Id.

Todos los años, el mes de septiembre es época es la de mayor consumo de energía eléctrica en Puerto Rico y la época de mayor riesgo de impacto por eventos meteorológicos extraordinarios como lo son lluvias extremas, temporales o huracanes. Por tanto, la Autoridad de Energía Eléctrica tiene y siempre ha tenido una responsabilidad indelegable de garantizar el buen funcionamiento en el aspecto generacional; así como la tiene el consorcio LUMA al asumir la responsabilidad contractual de manejar el aspecto de la transmisión y distribución de la energía eléctrica en Puerto Rico. No hay manera de excusar la inacción en el mantenimiento y en la implementación de las medidas preventivas necesarias para asegurar que Puerto Rico cuente con una red de suministro eléctrico funcional, consistente y confiable.

De esto depende la seguridad de nuestra gente y el desarrollo económico que tan desesperadamente necesita el pueblo de Puerto Rico. Si en estos momentos el país está siendo sometido a una continua interrupción del servicio eléctrico, aun cuando el sistema eléctrico no se ve amenazado por las lluvias y vientos extraordinarios, o por tormentas o huracanes, cabe preguntarse ¿Qué se puede esperar si llegara a impactarnos de manera directa otro huracán? La contestación es: un verdadero desastre.

Por esta razón, es imperativo realizar una investigación profunda y exhaustiva que revele las verdaderas causas que nos han llevado a tener un sistema de energía eléctrica ineficiente, con el fin de identificar los pasos concretos a seguir para resolver el problema de manera afirmativa y definitiva.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del
- 2 Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de la situación actual del sistema de
- 3 generación y distribución de energía eléctrica de Puerto Rico, para identificar los
- 4 factores y condiciones que han producido el deterioro de sus componentes al grado
- 5 de requerir la implementación de relevos de carga para satisfacer la demanda en el

1 consumo. El estudio identificará las medidas concretas necesarias para resolver el  
2 problema de manera inmediata y a largo plazo.

3           Sección 2. - La Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado  
4 deberá rendir un informe parcial de sus hallazgos y recomendaciones antes de  
5 finalizar la Segunda Sesión Ordinaria y un informe final antes de finalizar la Tercera  
6 Sesión Ordinaria de la Actual Asamblea Legislativa.

7           Sección 3. - Vigencia.

8           Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.